

VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 49 / SOLICITUD DE INF. 50-2020 / 11-06-2020 / RESP. 25-06-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte.-----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha once de junio de dos mil veinte, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información, registrada bajo el número 50-2020, interpuesta por [REDACTED] [REDACTED] quien actuando en su carácter de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: “**INFORME SI EXISTEN, Y EN QUÉ CONSISTEN, INICIATIVAS PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD O EN LAS QUE PARTICIPEN COMO INSTITUCIÓN, RELACIONADAS AL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TERMINALES Y PARADAS DE AUTOBUSES, Y SI LAS MISMAS ESTÁN RELACIONADAS A LA SEGURIDAD Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS MUJERES USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**:-----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el departamento de la Mujer de la Dirección de Desarrollo Social; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; en armonía con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; relacionados con el Decreto 593 de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, en el que se suspenden los plazos a la Administración Pública en los Procedimientos Administrativos y Judiciales; y el Decreto No. 657 de fecha diez de junio de dos mil veinte, en el que se exceptúan los plazos y procedimientos que desarrollan las Unidades de Acceso a la Información Pública UAIP y el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP, por lo tanto se restablecen dichos plazos; ambos decretos emitidos por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador; la Suscrita Oficial de Información, informa al solicitante, que referente a la información solicitada sobre: **a) INFORME SI EXISTEN, Y EN QUÉ CONSISTEN, INICIATIVAS PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD O EN LAS QUE PARTICIPEN COMO INSTITUCIÓN, RELACIONADAS AL**



ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TERMINALES Y PARADAS DE AUTOBUSES, Y SI LAS MISMAS ESTÁN RELACIONADAS A LA SEGURIDAD Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS MUJERES USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO; al respecto se notifica que el Departamento de la Mujer realizó la verificación y búsqueda exhaustiva, en los archivos que para tal efecto resguarda, por lo que expresa que no se encontró dicha información según **ACTA DE INEXISTENCIA** de la información emitida por el

departamento antes mencionado de fecha veintidós de junio del corriente año; por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se **RESUELVE**: Declarar **INEXISTENTE** la información solicitada, de lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente.- **b)** Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

- IV. NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública LAIP.